

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18/10/2022. A despacho del Señor Juez informando que el demandado se notificó personalmente el 27/09/2022. Traslado: 28, 29, 30 de septiembre, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 de octubre de 2022. Inhábiles: 1, 2, 8, 9 de octubre de 2022. Mediante memorial radicado el 12/10/2022, el demandado a través de apoderado, contesta demanda **extemporáneamente**, formula excepciones de mérito y presenta demanda en reconvención. Pasa para proveer.

| | | | |
|--|-------------------------------------|------------|-----------------|
| | NOTIFICACION PERSONAL CON APODERADO | VERSION: 2 | CIVIL - FAMILIA |
|--|-------------------------------------|------------|-----------------|

NOTIFICACIÓN PERSONAL RADICADO: 17001400300220220035700

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de 2022; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, el Doctor JUAN PABLO ARANGO HENRIET en calidad de apoderado de JOSE DAVID GOMEZ GOMEZ, demandado dentro del proceso que seguidamente se identifica, con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que ADMITE DEMANDA dentro del proceso que seguidamente se menciona.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIA

DEMANDANTE: AMANDA CASTRILLON ARIAS Y OTROS

DEMANDADO(A): DAVID GOMEZ

NOTIFICADO: JUAN PABLO ARANGO HENRIET

CEDULA: 75.091.908 DE MANIZALES

T.P. No: 391.052 DEL C. S. J.

FECHA AUTO: VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022

ANEXOS: COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DE ESCRITO DE SUBSANCION DE LA DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA.

Se le INFORMA al notificado que el término legal vigente que la Ley le otorga para contestar la demanda le empezará a correr A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, la que se surte con la entrega de la copia de la demanda con anexos, copia de escrito de subsanación de la demanda con anexos y copia del auto que admite demanda.


NOTIFICADO(A): JUAN PABLO ARANGO HENRIET CORREO: henrietabogados@gmail.com TELÉFONO: 3234768087
Allega poder especial, amplio y suficiente


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO 2333
RADICADO: 170014003002-2022-00357-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CONSUELO CASTRILLON ARIAS, AMANDA CASTRILLON
ARIAS LILIANA CASTRILLON ARIAS ROSALBA
CASTRILLON ARIAS PATRICIA CASTRILLON ARIAS
GERMAN CASTRILON ARIAS JOSÉ FERNANDO
CASTRILLÓN RESTREPO EDGAR HERNÁN CASTRILLÓN
RESTREPO JUAN CARLOS CASTRILLON RESTREPO
DEMANDADO: JOSE DAVID GÓMEZ GÓMEZ CC. 10264323

Vista la constancia secretarial, se RECHAZA la contestación a la demanda por haberse presentado extemporáneamente, por lo que la contestación de la demanda y escrito en reconvenición no se dará trámite impreso en la Ley y en efecto, se tiene por no contestada la demanda a cargo del demandado. Se RECONOCE PERSONERÍA al profesional JUAN PABLO ARANGO HENRIET en los términos del poder conferido, obrante en documento PDF # 15 del expediente digital.

Ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f29fe7f86f0786daa87511c441b68dbcd3ce32603097af58af27619d4c6c71**

Documento generado en 18/10/2022 09:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>